DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18354
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER20696, 2022ER20802, 2022ER20892, 2022ER21226, 2022ER23092, 2022ER23102, 2022ER23110 y 2022ER23247

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad Secretaría del Hábitat Alcaldía Local C. Bolívar Caja de Vivienda Popular
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 28 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Identificador único de Lote 104110004098, Coordenadas X: 89.757,695 y Y: 94.533,093 P2: Identificador único de Lote 104110004015, Coordenadas X: 90.158,484 y Y: 94.287,578 P3: Identificador único de Lote 104110005020, Coordenadas X: 89.975,072 y Y: 94.754,631 P4: Identificador único de Lote 104110004099, Coordenadas X: 90.119,785 y Y: 94.680,976	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1= 89.757,695 Y_1= 94.533,093 X_2= 90.158,484 Y_2= 94.287,578 X_3= 89.975,072 Y_3= 94.754,631 X_4= 90.119,785 Y_4= 94.680,976			
SECTOR CATASTRAL:	Quiba Bajo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		30 m²			
UPZ:	NA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**		4			
AREA INSPECCIONADA	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-45978			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la conversación telefónica sostenida con las personas de contacto relacionadas en los radicados del asunto, se pudo establecer que la información de localización allí suministrada, corresponden a direcciones de referencia o puntos de encuentro con éstas personas, para posteriormente desplazarse a la verdadera ubicación de los predios. Después de realizar las visitas de inspección solicitadas, se pudo establecer que éstos se localizan en predios de gran extensión, cuya información de localización se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Información de localización de los predios evaluados.

Denominación	No. de Radicados IDIGER asociados	Identificador único de Lote	Coordenadas
Predio P1	2022ER20696, 2022ER23092, 2022ER23110	104110004098	X:89.757,695 Y:94.533,093
Predio P2	2022ER20802, 2022ER23092, 2022ER23110, 2022ER23247	104110004015	X:90.158,484 Y:94.287,578
Predio P3	2022ER21226, 2022ER23092, 2022ER23102	104110005020	X:89.975,072 Y:94.754,631
Predio P4	2022ER20892, 2022ER23092, 2022ER23110	104110004099	X:90.119,785 Y:94.680,976

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

Los predios P1, P2, P3 y P4 se encuentra localizados en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios P1, P3 y P4 presentan categoría de amenaza media por fenómenos de remoción en masa, mientras que el predio P2, se encuentra categorizado en amenaza alta, por lo que, para adelantar cualquier intervención en estos predios, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente. Ver la Figura 1.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

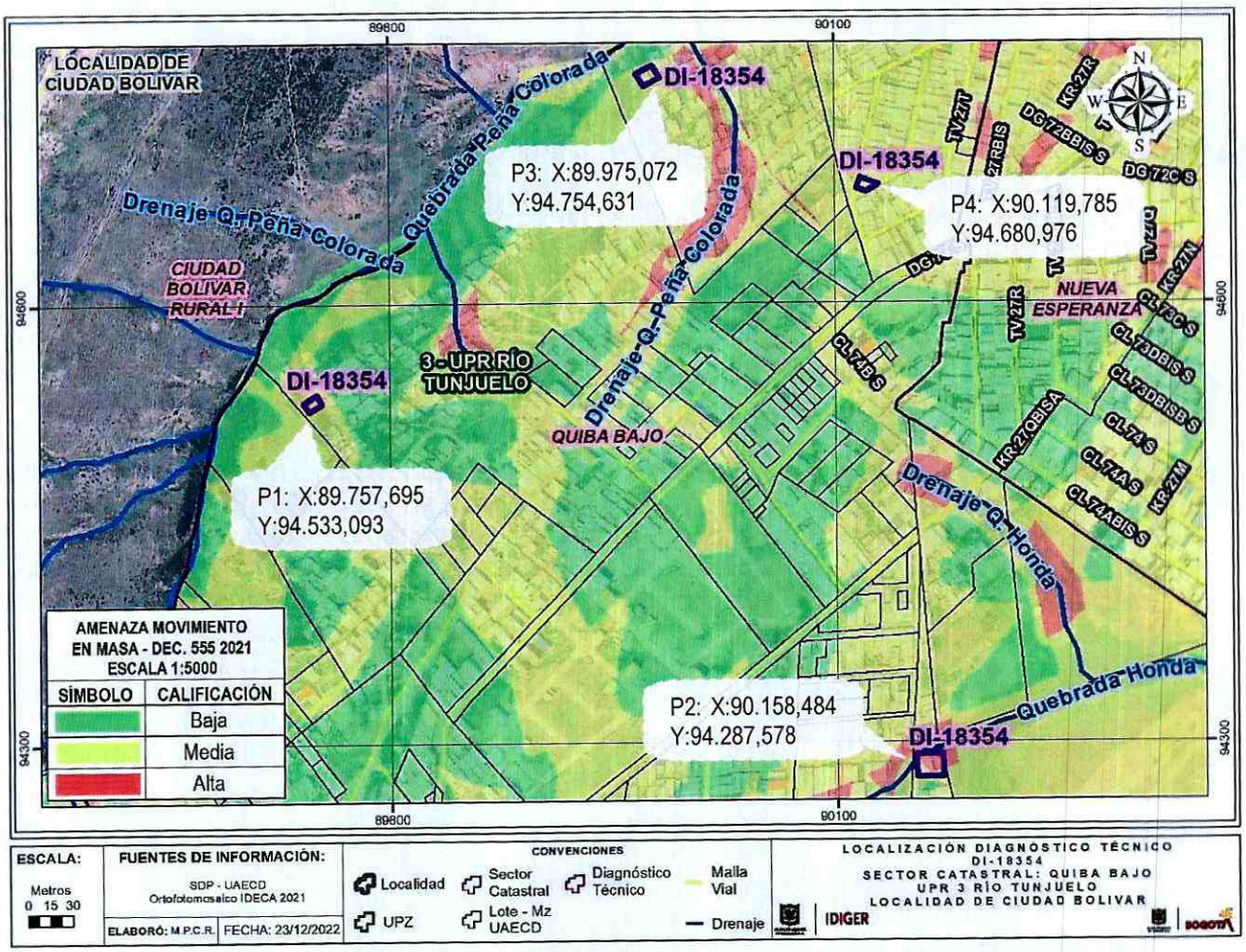


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para los predios P1, P2, P3 y P4, según Decreto 555 de 2021.

De igual forma, los predios P1 y P4 se encuentran localizados en las inmediaciones de la Quebrada Peña Colorada, y el predio P2 cerca de la Quebrada Honda, por lo que es posible que éstos predios se encuentren dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de dichas Quebradas.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

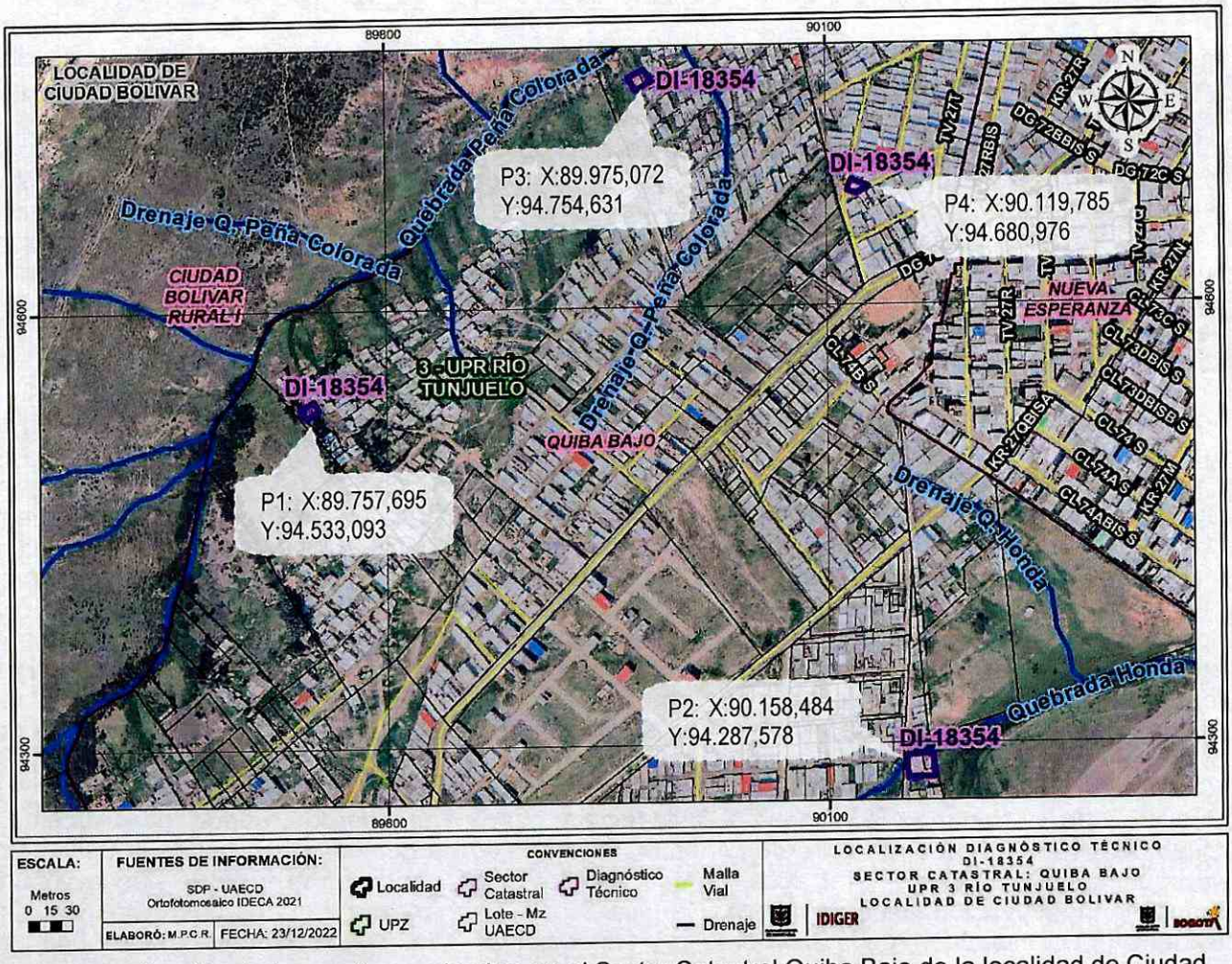


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados No. 2022ER20696, 2022ER20802, 2022ER20892, 2022ER21226, cuya solicitud es misma relacionada en los radicados No. 2022ER23092, 2022ER23102, 2022ER23110, 2022ER23247, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 28 de noviembre de 2022, a los predios que se presentan en la Figura 2, los cuales se localizan a nivel general, sobre terrenos de pendiente media y alta, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de un (1) nivel. El sector cuenta con acometidas de servicios públicos domiciliaros, no se encuentra consolidado urbanísticamente y no cuenta con vías de acceso pavimentadas.

Radicados IDIGER No. 2022ER20696, 2022ER23092, 2022ER23110

El predio P1 corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera y placa de contrapiso en concreto. De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, el 7 de noviembre de 2022, debido a las intensas lluvias, se presentó el colapso parcial del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, situación que no se puede verificar durante la inspección visual realizada. Por otro lado, en la verificación realizada al interior de la vivienda, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas el tipo de material utilizado y la ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas superficiales sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda. Sin embargo, no se identifica pérdida de verticalidad o colapsos parciales sobre el talud de corte o sobre los muros de cerramiento, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente (Ver fotografías 1 a 4).

Radicados IDIGER No. 2022ER20802, 2022ER20802, 2022ER23092, 2022ER23110, 2022ER23247

El predio P2 corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, debido a las intensas lluvias presentadas el 7 de noviembre de 2022, el agua lluvia ingresó a su vivienda causando encharcamientos y daños en enseres, situación que no se puede verificar mediante la inspección visual realizada. De igual forma, en la verificación realizada al interior de la vivienda no se evidencian daños como fisuras, pérdida de verticalidad y desprendimientos, sobre elementos estructurales y no estructurales que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente.

Por otro lado, al frente de la vivienda se evidencia el paso de un cuerpo de agua, posiblemente la Quebrada Honda, la cual de acuerdo con la manifestado por la persona que atiende la visita, cada vez que llueve intensamente el agua ingresa a su vivienda, condición que no se puede verificar mediante la inspección visual realizada. De igual forma, sobre el mencionado cuerpo de agua, se evidencia acumulación de escombros y basuras, lo que eventualmente podría generar obstrucciones del cauce. (Ver fotografías 5 a 8).

Radicados IDIGER No. 2022ER21226, 2022ER21226, 2022ER23092, 2022ER23102

El predio P3 corresponde a un inmueble de un (1) nivel, construido en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera y placa de contrapiso en este mismo material. De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, el inmueble no se encuentra habitado, debido a que el 7 de noviembre de 2022, a raíz de las intensas lluvias, se presentó el colapso parcial del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, situación que no se puede verificar durante la inspección visual realizada. Por otro lado, en la verificación realizada, se evidencia la ausencia de medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento del inmueble. Sin embargo, no evidencian desprendimientos locales del material que conforma el talud, ni tampoco daños sobre los muros de cerramiento perimetral del inmueble. (Ver fotografías 9 a 12).

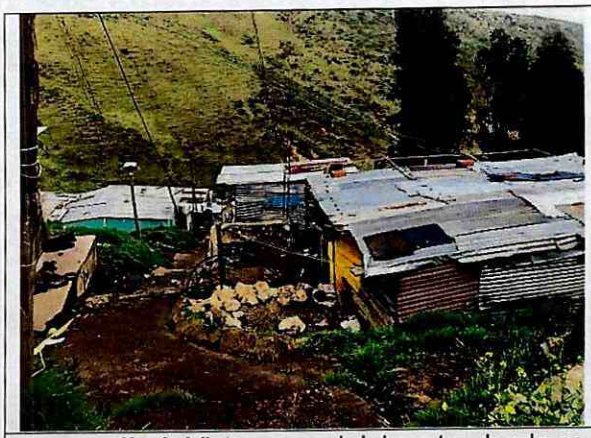
Radicados IDIGER No. 2022ER20892, 2022ER20892, 2022ER23092, 2022ER23110

El predio P4 corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, debido a las intensas lluvias presentadas el 7 de noviembre de 2022, el agua ingresó a su vivienda causando daños en enseres, situación que no se puede verificar mediante la inspección visual realizada. Sin embargo, en la verificación realizada al interior de la vivienda, no se evidencia daños como grietas, pérdida de verticalidad sobre muros, o desprendimientos locales de mampuestos que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente. (Ver fotografías 13 a 16).

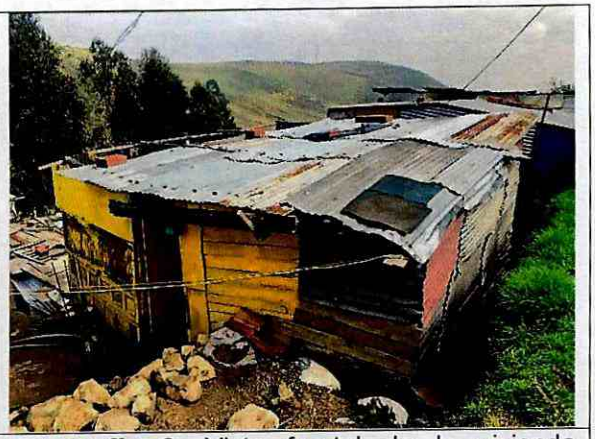
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio P1.



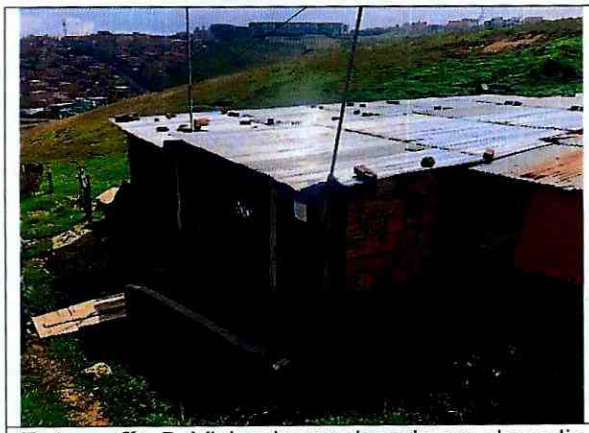
Fotografía 2. Vista frontal de la vivienda emplazada en P1.



Fotografía 3. Talud de corte sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas.



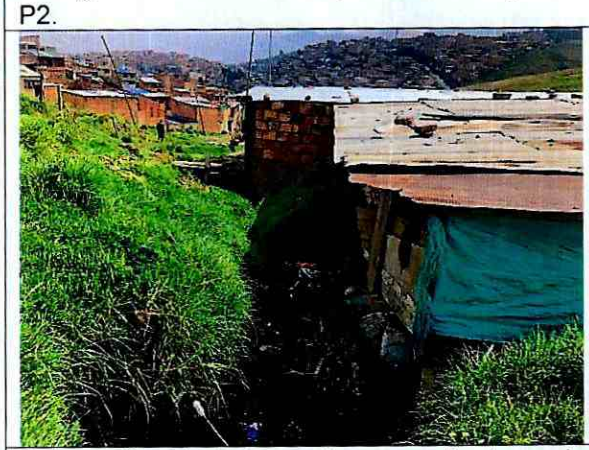
Fotografía 4. Vista al interior de P1, sin evidencia de riesgo inminente.



Fotografía 5. Vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía 6. Vista al interior de P2, sin evidencia de riesgo inminente.



Fotografía 7. Cuerpo de agua frente a la vivienda de P2.



Fotografía 8. Acumulación de escombros y basura sobre el cuerpo de agua.



Fotografía 9. Inmueble emplazado en el predio P3.

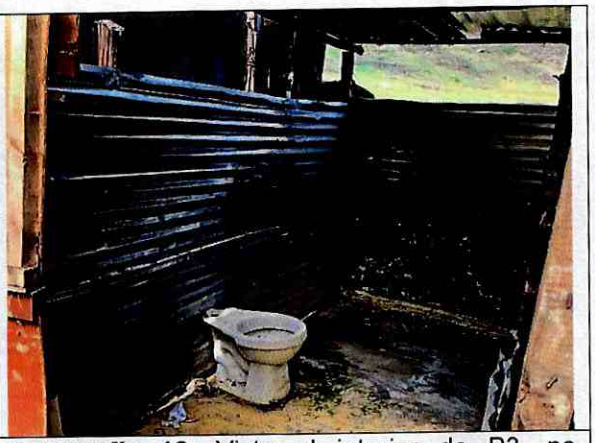


Fotografía 10. Talud de corte de P3, sin evidencia de daños que indiquen riesgo inminente.

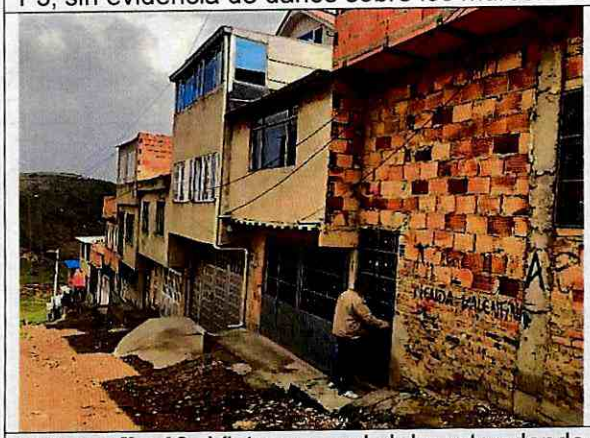
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



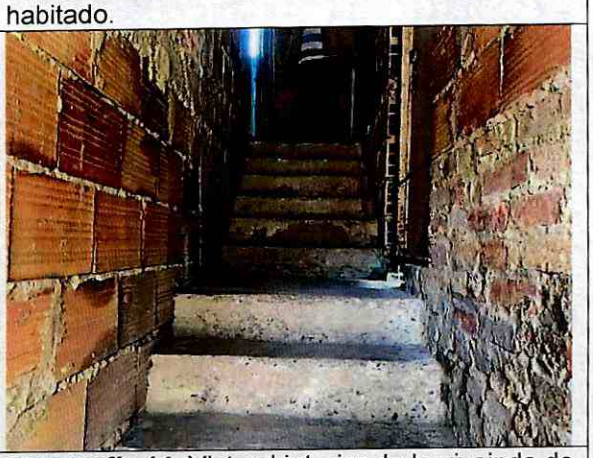
Fotografía 11. Vista al interior del inmueble de P3, sin evidencia de daños sobre los muros.



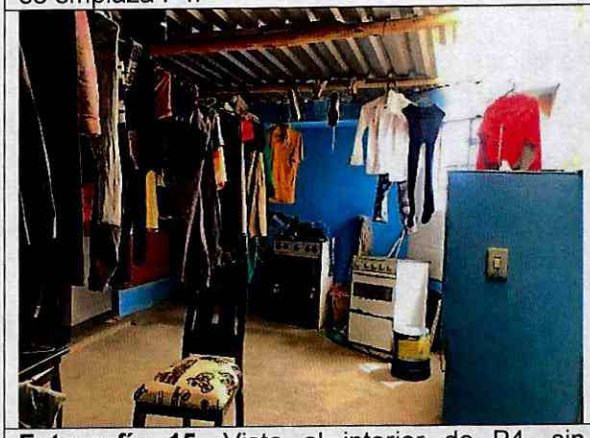
Fotografía 12. Vista al interior de P3, no habitado.



Fotografía 13. Vista general del sector donde se emplaza P4.



Fotografía 14. Vista al interior de la viveinda de P4.



Fotografía 15. Vista al interior de P4, sin evidencia de riesgo inminente.



Fotografía 16. Muros al interior de P4, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	Coordenadas X:89.757,695 Y:94.533,093	Nydia Mosquera	Material de recuperación	1	Residencial	Sin daños
2	Coordenadas X:90.158,484 Y:94.287,578	Sandra Cristina Castañeda	Mampostería parcialmente confinada	1	Residencial	Sin daños
3	Coordenadas X:89.975,072 Y:94.754,631	San Marcela Muños	Material de recuperación	1	Deshabitado	Sin daños
4	Coordenadas X:90.119,785 Y:94.680,976	Sandra Yolima Casas	Mampostería parcialmente confinada	2	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que para el emplazamiento de las viviendas y el inmueble de P1, P2, P3 y P4 se realizaron cortes sobre el terreno, los cuales no cuentan con medidas de contención, protección, ni manejo de aguas de escorrentía superficial, es posible que se presenten desprendimientos locales del material que conforma los taludes de corte, cuyo material movilizado podría impactar los muros de cerramiento perimetral. De igual forma, para el caso del cuerpo de agua identificado frente a la vivienda de P2, se podrían presentar obstrucciones del cauce, debido a que se evidencian sector con acumulación de escombros y basura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas y el inmueble emplazados en los predio P1: X: 89.757,695 Y: 94.533,093, P2: X: 90.158,484 Y: 94.287,578, P3: X: 89.975,072 Y: 94.754,631 y P4: X: 90.119,785 Y: 94.680,976, en el Sector Catastral de Quiba Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas y el inmueble emplazados en los predios P1: X: 89.757,695 Y: 94.533,093, P2: X: 90.158,484 Y: 94.287,578, P3: X: 89.975,072 Y: 94.754,631 y P4: X: 90.119,785 Y: 94.680,976, en el Sector Catastral de Quiba Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de las viviendas y el inmueble emplazados en los predio P1: X: 89.757,695 Y: 94.533,093, P2: X: 90.158,484 Y: 94.287,578, P3: X: 89.975,072 Y: 94.754,631 y P4: X: 90.119,785 Y: 94.680,976, en el Sector Catastral de Quiba Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos para el uso del suelo en los predios evaluado, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de las viviendas y el inmueble emplazados en los predio P1: X: 89.757,695 Y: 94.533,093, P2: X: 90.158,484 Y: 94.287,578, P3: X: 89.975,072 Y: 94.754,631 y P4: X: 90.119,785 Y: 94.680,976, en el Sector Catastral de Quiba Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, dado que las viviendas emplazadas en los P1, P2 y P3 se localizan en las inmediaciones de las Quebradas Peña

Colorada y Honda, en el Sector Catastral de Quiba Bajo en la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar la verificación pertinente para determinar si dichas viviendas se encuentran en Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de las Mencionadas Quebradas, y así emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias, adelantar acciones para el manejo integral de la Quebrada Honda con el fin de garantizar que se mantengan las condiciones hidráulicas del cauce para evitar que se obstaculice el tránsito de este y evitar daños en la infraestructura aledaña

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático